



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº098-2024-A/MDSA

San Agustín, 12 de julio del 2024

#### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN AGUSTÍN:

#### VISTO:

El INFORME N°290-2024-GDES/MDSA, de fecha 04 de julio de 2024, solicita reconocimiento al equipo del empadronamiento masivo por barrido focalizado 2024, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N.º 30305, señala que: "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)", en concordancia con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, mediante Decreto de Urgencia N°029-2023, se establece medidas extraordinarias en materia económica y financiera para impulsar la reactivación de la economía familiar y la reactivación del sector turismo y dicta otras disposiciones;

Que, el artículo 5° de la citada norma, señala 5.1. en el marco del Sistema Nacional de Focalización, los gobiernos locales del ámbito urbano con mayor concentración de población son los responsables de ejecutar el operativo de empadronamiento masivo para la identificación de información de hogares en situación de vulnerabilidad económica ubicados en su ámbito local urbano, en el marco del Sistema Nacional de Focalización, de manera prioritaria, ubicados en zonas de expansión urbana propuestas por el MIDIS, así como de los hogares de los estratos bajo y medio bajo según los "Planos estratificados por ingreso a nivel de manzanas de las grandes ciudades 2020", del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI). 5.2. El MIDIS aprueba mediante resolución, en un plazo de diez (10) días calendario contados desde la vigencia de la presente norma, de manera previa al operativo de empadronamiento masivo, las disposiciones para su correcta ejecución, lo cual involucra las orientaciones para el uso de los recursos a que se refiere el numeral 6.1 del artículo 6.

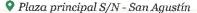
Que, mediante INFORME N°290-2024-GDES/MDSA, de fecha 04 de julio de 2024, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, solicita Reconocimiento al equipo del empadronamiento masivo por barrido focalizado 2024;

Que, en uso de las facultades conferidas por el Inc. 3) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N.º 27972.

### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a los integrantes del EQUIPO DE EMPADRONAMIENTO MASIVO POR BARRIDO FOCALIZADO 2024 de la Municipalidad Distrital de San Agustín, en mérito que se cumplió la meta establecida por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
1	HILDEBRANDO PIO SOTO	43433731	GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO
	ANGULO		Y SOCIAL
2	PATRICIA REBECA MOLINERO	75319176	RESPONSABLE DE LA UNIDAD LOCAL DE
	VEGA		EMPADRONAMIENTO



\*www.municipalidadsanagustin.gob.pe

Municipalidad de San Agustín

**❷** 20199818351

Cel. 980374957







# San Agustín iCompromiso por el cambio!

Creado por Ley Nº 9067 del 20 de marzo de 1940



3	MARIA DE LOS ANGELES ORÉ	46150278	JEFE DE BRIGADA DE
	LAZARO		EMPADRONAMIENTO MASIVO
4	ANALIZ YESENIA CUNYAS	71481306	DIGITADOR DEL EMPADRONAMIENT
	CONTRERAS		MASIVO
5	ENOC WILLIAMS ORELLANA	73470747	DIGITADOR DEL EMPADRONAMIENT
	CALDERON	- 1	MASIVO
6	MARIELA TORIBIO CELIS	71628869	EMPADRONADOR DE
			EMPADRONAMIENTO MASIVO
7	RUTH NELA CALDERON RIOS	71754181	EMPADRONADOR DE
			EMPADRONAMIENTO MASIVO
8	ROMARIO BUENDIA PAUCAR	73536335	EMPADRONADOR DE
			EMPADRONAMIENTO MASIVO
2	MARILIA VILMA MEZA	46261447	EMPADRONADOR DE
	GASPAR		EMPADRONAMIENTO MASIVO
10	YENI MARIB <mark>EL ACUÑA ASTO</mark>	71809320	EMPADRONADOR DE
			EMPADRONAMIENTO MASIVO

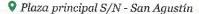


ARTÍ<mark>CULO SEGUNDO.</mark> – ENCARGAR a la Unida<mark>d</mark> de informática la publicación de la presente resolución a través del portal de la Municipalidad Distrital De San Agustín https://www.municipalidadsanagustin.gob.pe/

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente conforme a Ley.

REEGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE





\*www.municipalidadsanagustín.gob.pe

🖪 Municipalidad de San Agustín

@ 201998183<u>5</u>1

L Cel. 980374957

